Tambien se ha servido conceder sus jubilaciones con sus sueldos à D. Juan Fermin Emazabel, oficial agregado al tribunal mayor de cuentas, y à D. Rodrigo Bejarano, cabo principal del resguardo del puerto de La Guayra. Se continuará.

S. C. G. I.— He retardado la posesion de los tres escudos que V. S. me remite para tres individuos del campo volante de esta ciudad con oficio de 9 de noviembre proximo pasado (por patentizar de algun modo mas plausible al público su colocacion) hasta el 25 del corriente por ser el dia de pasqua, que lo executé en los térmis

nos siguientes.

Para el referido dia 25 convide à todos los empleados y personas visibles de esta ciudad, que alcanzarian à algunos 40, para que à las once de este dia se reuniesen en la sala capitular de ella, y habiéndose así verificado, con estos y con el ilustre ayuntamiento baxé à la plaza principal, donde se encontraba ya formado todo el campo volante; y habiendo mandado guardar silencioà todos, les les el oficio de V. S en que me encarga patentice y haga saber de un modo nada equívoco lo grato que son al Rey los servicios de los valientes de este campo volante, remitiéndome tres escudos de distincion para que los distribuya en los individuos que sean mas acreedores de los que le componen; y en este estado les pronuncié el discurso siguiente.

"En esta atencion creo muy oportuno en cumplimiento de quanto me previene el señor capitan general interino, brigadier de los reales exércites D. Salvador de Moxô, hacer ver à los leales y valientes de este campo volante las benéficas y piadosas intenciones del gobierno, como igualmente el interes que todos en grar la por nuestra parte debemos tributar à las soberanas resoluciones que tenga à bien librarnos nuestro amado soberano y señor D. Fernando vii,

que Dios guarde, y los dignos gefes que lo representan.

"El referido señor capitan general á nombre del Rey nuestro señor y del Excmo. señor D. Pablo Morillo, general en gefe del enército expedicionario, ha tenido á bien condecorar á tres individuos de los que componen este fiel y leal cuerpo que tengo el honor de mandar: tres escudos de premio con el mote Al valor y leal-tad inviolable, los quales, despues de haber conferenciado largamente de los que lo componen, he resuelto sean distinguidos con estas gracias el sargento 1. Manuel Herrera, el cabo 1. Reyes

Mosquera y el soldado Manuel Palacio, respecto á que en todos tres concurren las mejores circunstancias, y, ademas de la antigüedad, sobresalen sus servicios á los de los demas sus compañeros, que aunque son excesivos, superan los de los primeros á los de los segundos. Yo espero, señores agraciados, darán ustedes el lugar que corresponde à tan alta y respetable distincion, que los distinguirá de entre los demas valientes de Venezuela; y para que en todo tiempo puedan ustedes hacer constar la distincion que obtienen por el gobierno que tanto se desvela por el bien de los habitantes de estas provincias, y en particular por los valientes que han sostenido la lid en tantas y tan críticas circunstancias ocurridas en ellas, pongo en manos de cada uno un oficio de dicho señor capitan general, cuyo tenor es el siguiente (se les leyó y entregó al mismo tiempo), que les servira de comprobante para lo sucesivo; y en obsequio de tan recomendable como distinguida gracia, espero digais todos connigo: vica nuestro amado Soberano y señor D. Fernando VII, que Dios guarde, Rey de Espafia è Indias: viva el Exemo, sefior D. Pablo Morillo, capitan general propietario de estas provincias y digno general en gefe del exército expedicionario: viva el inclito seitor brigadier de los reales exércitos D. Salvador Moxô, capitan general interino; y viva la tranquilidad y buen orden restablecido y tan deseado en las provincias de Venezuela, perturbado por los nefandos del 19 de abril de 1810, cuyas perversas ideas han acarreado tantos males à los fieles y leales vusallos del Soberano en el continente de estos dilatados territorios.

Soberano el señor D. Fernando vu, les hice bacer una descarga sin bala, y al mismo tiempo repicaron las campanas en todas las iglesias. En seguida todo el acompañamiento en cuerpo, reunidos con los tres agraciados, nos dirigimos á la casa de mi habitacion, en donde para este tiempo se hallaba colocada en medio de la sala de ella una mesa vestida con la mayor decencia posible, y á su cabeza colocado el busto de nuestro amado Soberano sobre cortinas de damasco que vestian toda la pieza, y en un lado toda la música que hay en esta ciudad. Despues de haber reposado un poco se dió principio á desfrutar de los manjares que preparaba dicha mesa, y como gefe de esta ciudad tomé la voz y brindé en obsequio de la restauracion de la real familia de los Borbones, y en particular de nuestro amado Soberano al trono de sus mayores, á cuyo tiempo resonó

otra descarga; y la tercera y última se hizo al sbsequio del Exemo, señor D. Pablo Morillo, general en gefe del exército expedicionario y de V. S. por voz del señor administrador de Real Hacienda D. Agustin de Zubillaga, concluyéndose esta funcion a las quatro de la tarde. Luego hice, para que tambien las señoras de esta ciudad desfrutasen algun tanto de tan plausible regocijo, poner a la noche en la misma sala una asamblea que duró hasta las dos de la mañana, con lo que se dió fin á la posesion de los agraciados.

"Todo lo que pongo en noticia de V. S. en cumplimiento de

quanto me encarga en su citado oficio que contesto.

"Dios, &c. Carora 28 de diciembre de 1815 = Francisco L. Guijarro. - Señor capitan general interino D. Salvador de Moxô.

Uno de los lugares en que mas estragos hicieron los terromotos de marzo y abril de 1812, fuéron los hospitales de lazarinos establecidos en esta ciudad. Todos saben que muchos de estos enfermos quedaron sepultados en las ruinas, y que para libertarse de las injurias del tiempo los que afortunadamente se salvaron, se construyeron barracas en diversos puntos de sus inmediaciones; pero de la poca duración y estrechez que eran consiguientes à las materias con que precipitadamente fuéron construidas, y á la velocidad con que se concluyeron.

Las turbaviones de estas provincias: los enormes gastos que traxeron consigo: la diminución por estos principios de las rentas destinadas á aquel objeto tan piadoso como importante, todo contribuyó, y contribuye para que los hospitales de lazarinos no hayan sido reedificados del modo que es justo y que quiere S. M.: con comodidad para la mejor asistencia y mayor alivio de los enfermos:

y con seguridad para la conservacion de la salud pública.

Indispensable y justísima cosa es que se lleve à efecto la reedificacion de estos hospitales: los enfermos, los asistentes y el público claman por ella y conocen la necesidad; mas no siendo posible que esto se verifique con las rentas que S. M. se dignó concederles, por su estado de decadencia, indispensable y justísima cosa tambien es que, conforme al sentido literal de la Real órden de 13 de diciembre de 1758, la caridad de los habitantes de estas provincias concurra à una obra que à todos toca, así en la capital como en todos los pueblos; porque de todos vienen à ellas los enfermos de este mal.

Así, pues, y con el permiso necesario del gobierno y aprobacion